



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### N° 030-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de marzo de 2023

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 005-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 21 de marzo del 2023, el pedido verbal formulado por el Consejero Regional, representante de la Provincia de Contralmirante Villar - Roberto Alan Ríos Herrera para que el Pleno del Consejo Regional encargue a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción el proceso de investigación sobre la denuncia formulada en contra del Gobernador Regional de Tumbes y de profesionales designados en cargos de confianza que no cumplen con el perfil, ello, en atención a la denuncia formulada por la ciudadana Chonto Infante Maryuri con SISGEDO N° 1441338, del 13 de marzo de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 39° de citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

103º, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111º, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119º, establece las funciones específicas de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, de las cuales detalla que esta Comisión realiza investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, atendiendo el pedido del Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera, mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, citada autoridad informó al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, que respecto del expediente administrativo por presuntos actos de designación ilegal del Director Regional de Salud de Tumbes - Med. Roberto Ramos Meneses, del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 - Med. Cesar Palomino Maguiña, del Director Regional de Educación de Tumbes - Prof. Juan de Dios Jiménez Cedillo y del Gerente General Regional - CPC. Juan Sinchi Osorio, solicitó que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción continúe con el proceso de investigación y para ello se incluya en la misma al Consejero Regional Abogado Romario Rai Prescott Núñez, para realizar mencionada investigación, y asimismo requirió que citada autoridad pueda participar en las investigaciones que requieren los miembros titulares de la Comisión, a la cual se pueda incorporar previa Nota de Coordinación dirigida al Consejero Regional antes propuesto, la misma que deberá ser firmada por el Presidente y miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, solicitando su apoyo; asimismo precisó, que incorporo el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez a la Comisión que preside cuenta con las funciones y atribuciones conferidas para los miembros titulares de mencionada Comisión Ordinaria, quedando incluso facultado para suscribir los informes en los cuales haya participado de su elaboración;

Que, en el desarrollo de la estación de Orden del Día de la Sesión de la fecha, el Consejero Regional Miguel Bustamante Farias solicitó al Pleno del Consejo Regional de Tumbes le autorice el retiro de la presente Sesión, por razones de fuerza mayor, retirándose de la misma autorizado por el Consejo Delegado, por ende el presente Acuerdo de Consejo Regional fue aprobado por mayoría, considerando solo el voto de los seis señores consejeros regionales presentes quienes votaron a favor con la ausencia del Consejero Regional Miguel Bustamante Farias;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 030-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción el proceso de investigación sobre la denuncia formulada en contra del Gobernador Regional de Tumbes y del Director Regional de Salud de Tumbes - Med. Roberto Ramos Meneses, del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 - Med. Cesar Palomino Maguiña, del Director Regional de Educación de Tumbes - Prof. Juan de Dios Jiménez Cedillo y del Gerente General Regional - CPC. Juan Sinchi Osorio designados en cargo de confianza y que presuntamente no cumplen con el perfil, en atención a la denuncia presentada con el SISGEDO Nº 1441338, de fecha 13 de marzo de 2023, formulada por la ciudadana Chonto Infante Maryuri.

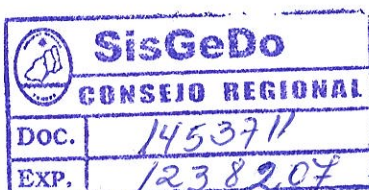
**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISE**, que el abogado Romario Raí Prescott Núñez - Consejero Regional apoyara a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, en la investigación encomendada con el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISE**, que el abogado Romario Raí Prescott Núñez - Consejero Regional apoyara a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, en las investigaciones que realicen los miembros titulares de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, apoyo que previamente será requerido por sus miembros titulares mediante Nota de Coordinación dirigida al Consejero Regional propuesto, lo cual deberá hacerse de conocimiento a los señores consejeros regionales antes del inicio de las investigaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** de manera excepcional al abogado Romario Raí Prescott Núñez - Consejero Regional a firmar los informes de investigación que haya formulado la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, en los cuales haya brindado su apoyo y cumplido el procedimiento señalado en el Artículo Terrero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL